

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1216.- Ante la imposibilidad de notificación a D. HAKIM MOHAMEDI MOHAMED, con D.N.I. n° 45287876W, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS, para que pueda personarse en la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla, 30 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
INFORMACIÓN PÚBLICA

1217.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT -388/14, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC) DOMICILIO: Calle Comandante Aviator García Morato n° 3. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN EL SECTOR.

DENOMINACION: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN, ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS HOTEL MELILLA PUERTO Y PUERTO DEPORTIVO.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Denominación: "HOTEL MELILLA PUERTO - PUERTO DEPORTIVO"

Origen: C. T. "HOTEL MELILLA PUERTO".

Final: C. T. "PUERTO DEPORTIVO".

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 1601140/125 mm Ø.

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 346 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 32.937,72 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este

Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 29 de mayo de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1218.- El Juzgado Contencioso-Administrativo n° 3 de Melilla, en escrito de 26 de mayo de 2014, con entrada en esta Ciudad el 27 de mayo del mismo año y registrado al n° 38467, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLOMEST A N° 1 BAJO

952695512

NI G: 52001 453 20140000335

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000100/2014

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. JOSEFA VILLEGAS RUIZ

Letrado: ABDELKADER MIMON MOHATAR

Procurador Sr./a. D./Dña. CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.